

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR



**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL  
MULTIANUAL 2023-2025**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 047-2022-CO-P-UNDAR**

Huánuco 2022

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 19 de mayo de 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 035-2022-UNДАР/PRES-OGC, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 00099-2022-CO-UNДАР/OPy-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 0086-2022/UNДАР-UP/J/ABJ, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-CO-P-UNДАР**

los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, se resuelve prorrogar el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025;



Que, mediante Informe N° 0086-2022/UNДАР-UP/J/ABJ, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 19 de mayo de 2022; remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025, programado a un monto que asciende a S/. 10,197,657.41 Soles, por toda la fuente de financiamiento para el año 2023, registrados en el aplicativo CEPLAN; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 00099-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de mayo de 2022; informa que el POIM comprende la programación física y financiera de las actividades operativas de las unidades orgánicas de la entidad en forma mensual y con un horizonte que comprende los años 2023 al 2025, por lo que remite el Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2023-2025 de la UNДАР, el cual debe ser aprobado a través de Resolución de Presidencia;

Que, mediante Informe N° 035-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 19 de mayo de 2022; señala que el documento ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.26; asimismo, concluye que el POIM 2023-2025 tiene las características requeridas por el modelo para el licenciamiento institucional en cuanto a su contenido, siendo además que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deben asegurar que se cumplan con lo descrito en el POIM 2023-2025;

Que, mediante Proveedor reverso, el Presidente de la Comisión Organizadora, de fecha 19 de mayo de 2022, dispone se emita el acto resolutivo;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025, por todos los Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-CO-P-UNДАР**

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaría General  
UNДАР